



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
21/09/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/09/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

A S I S T E N T E S

Alcalde-Presidente

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

Componentes de la Junta de Gobierno Local

D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA

D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA

D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA

D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ

D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

No asisten y excusan:

D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

D^a ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

Secretaria General Accidental

D^a ANA MARTÍNEZ PÉREZ

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a cinco de septiembre de dos mil veintidos, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, se reunió en sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, la Junta de Gobierno Local con asistencia de los componentes anteriormente relacionados y de la Sra. Secretaria General Accidental de la Corporación D^a ANA MARTÍNEZ PÉREZ.

Preside el Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ.-

1.- Asistencia a la Alcaldía-Presidente en el ejercicio de sus funciones:

La Junta de Gobierno Local realiza las labores de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones previstas en el artículo 23.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.-

2.- Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la siguiente sesión:

2.1. SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 01/08/2022.-

Se dio lectura al borrador del Acta celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 1 de agosto de 2022, aprobándose por unanimidad y elevándose a Acta.-

3.- Servicio de Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
21/09/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

3.1. 578759H: CONTRATO DE OBRAS REPARACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE MÓDULO DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 1).-

VISTA la certificación nº 1 de las obras **REPARACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE MÓDULO DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL**, cuyo importe asciende a la cantidad de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con doce céntimos (4.445,12 €) referente al mes de julio, suscrita por la dirección técnica, por el responsable del contrato, y con la conformidad de AFESPORT CARTAGENA 2007, S.L. (empresa contratista).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 1 de las Obras **REPARACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE MÓDULO DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL**, cuyo importe asciende a la cantidad de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con doce céntimos (4.445,12 €) referente al mes de julio.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al contratista y dar traslado del mismo a la dirección técnica de esta obra y a los restantes servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.-

3.2. EXPEDIENTE 645977Q: CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL BAR UBICADO EN EL CENTRO SOCIAL DE BENABLÓN (DECLARACIÓN DESIERTO).-

Visto el informe-propuesta emitido por la Secretaria General Accidenta, de fecha 30/08/2022, en relación con el contrato administrativo especial de explotación del Bar del Centro Social en la pedanía de Benablón, que literalmente dice:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha de 18.07.2022, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se inicia el expediente del contrato administrativo especial de explotación del Centro Social en la pedanía de Benablón, teniendo por motivada la necesidad de celebrar este contrato en virtud de lo expuesto en la memoria justificativa y en el citado acuerdo.

SEGUNDO.- Con fecha de 18.07.2022, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con determinación de la mejor oferta en función de varios criterios de adjudicación, con una duración de dos años, prorrogables por dos años adicionales.

TERCERO.- Con fecha de 29.08.2022 se celebra la Sesión núm.1 de la Mesa de Contratación, en cuya acta consta lo siguiente:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/09/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
21/09/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

“Con fecha de 08.08.2022 y, por tanto, **fuera de plazo**, se presenta otra solicitud e participación por

La Mesa de Contratación acuerda **NO ADMITIR** la oferta presentada por Doña Encarnación Reina Giménez.

..//...

Se procede a la apertura del **único sobre** que se ha presentado. **Se observa que no se presentan dos sobres**, tal y como exigen los pliegos que rigen la contratación en la cláusula 12.5. Aperturado el sobre, **se comprueba que no contiene el Anexo I (declaración responsable), sino que contiene el Anexo I bis (oferta)**. Dado que la presentación de la documentación adolece de vicio insubsanable, al haberse conculcado el secreto de la oferta, la Mesa de Contratación **ACUERDA no admitir la oferta presentada y proponer desierto el procedimiento de contratación**”

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato administrativo especial de explotación del Centro Social en la pedanía de Benablón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la explotación del bar del Salón Social de Navares establece lo siguiente:

“..//...

12.2. Requisitos de las proposiciones: Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en este pliego, y su presentación presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de su contenido y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración. **Las proposiciones serán secretas** y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

12.3. Presentación de proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **dos sobres cerrados**, en el Registro General del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

..//...

12.5. Documentación a aportar: La documentación se presentará en castellano, **en dos sobres, cerrados** y firmados por el licitador o persona que lo represente. El órgano o la mesa de contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Dentro de cada sobre, cuya denominación se indica a continuación, se incluirán los siguientes documentos:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/09/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
21/09/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Igualmente, no admitir la oferta presentada presentada por
con DNI al haberse registrado fuera
de plazo.

SEGUNDO.- Acordar la declaración de desierto del contrato administrativo especial de explotación del Bar del Centro Social en la pedanía de Benablón.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a los servicios municipales afectados.

CUARTO.- Publicar el acuerdo en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación Pública del Estado”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar el informe-propuesta emitido por la Secretaria General Accidental, de fecha 30/08/2022, en sus propios términos.-

3.3. EXPEDIENTE 588226F: GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO PEMIS-LUMEN PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y SMART VILLAGE MEDIANTE SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL MUNICIPIO DE CARAVACA DE LA CRUZ.-

Vista la Propuesta formulada por la Concejalía de Servicios Públicos de este Ayuntamiento, de fecha 24 de agosto de 2022, sobre aprobación de la estructura de costes que se utilizará en la preparación del expediente de contratación relativo a la gestión integral para la modernización del alumbrado público y Smart Village, mediante servicios energéticos del municipio de Caravaca de la Cruz, que literalmente dice:

“**VISTA** la intención de esta Administración de iniciar los trámites pertinentes para la preparación del expediente de contratación relativo a la gestión integral para la modernización del alumbrado público y Smart Village mediante servicios energéticos del municipio de Caravaca de la Cruz.

VISTO que, a tal fin, por parte del Servicio de Contratación, se solicitó con fecha de 12.02.2022, la estructura de costes a diversos operadores económicos; solicitud que se cursó en la misma fecha y a los operadores indicados en el expediente SEGEX 588226F, a saber:

1. EMPRESA ELEC NOR
2. EMPRESA IMESAPI
3. EMPRESA ETRALUX
4. EMPRESA EIFFAGE
5. EMPRESA OHLA
6. EMPRESA ACCIONA
7. EMPRESA FERROVIAL
8. EMPRESA FERROSER
9. EMPRESA MONRABAL
10. EMPRESA ALUVISA
11. EMPRESA SYTELEC



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/09/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
21/09/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

12.EMPRESA CITELUM

Estos operadores se encuentran inscritos en el Listado de Proveedores de Servicios Energéticos gestionado por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), organismo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Secretaría de Estado de Energía, de quien depende orgánicamente.

VISTO que, tras el plazo de 10 días hábiles concedido al efecto, se han remitido por parte de 6 operadores la reclamada estructura de costes, siendo presentada por:

1. FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. NIF A28019206
2. SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., NIF A28002335
3. IMESAPI S.A. NIF A28010478
4. SITELEC, GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L. NIF B39640263
5. ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., NIF A79486833
6. ACCIONA ESCO, S.L., NIF B86821600

VISTO que se ha procedido a la elaboración de la propuesta de estructura de costes de la actividad utilizando, en la medida de lo posible, la información de las respuestas recibidas. Dicha propuesta de estructura de costes será sometida a trámite de información pública, y posteriormente remitida al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, cuyo informe preceptivo valorativo se incluirá en el expediente de contratación.

VISTO el informe técnico valorativo de fecha de 21.08.2022, suscrito por el Responsable de Obras y Servicios Públicos, en el que se concluye que *“En base a todo lo anterior, y desde el punto de vista técnico, se INFORMA FAVORABLEMENTE la propuesta de estructura de costes objeto del presente informe, para la contratación de la GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO PEMISLUMEN PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y SMART VILLAGE MEDIANTE SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL MUNICIPIO DE CARAVACA DE LA CRUZ, así como las fórmulas de revisión de precios detalladas”*.

CONSIDERANDO que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, acomoda las normas correspondientes a la revisión de precios en los contratos públicos, a lo dispuesto en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, de manera que la revisión de precios no se hará con índices generales, sino en función de **índices específicos**, que operarán a través de fórmulas que reflejen los componentes de coste de la prestación contratada.

Así, por un parte, el artículo 29.9 de la Ley 9/2017, establece que el período de recuperación de la inversión será calculado de acuerdo con lo



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/09/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
21/09/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

establecido en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Por su parte, el artículo 103.2 de la Ley 9/2017, indica que, previa justificación en el expediente y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la **Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española**, la revisión periódica y predeterminada de precios solo se podrá llevar a cabo en los contratos de obra, en los contratos de suministros, de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, en los contratos de suministro de energía y en aquellos otros contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años.

Dicho período se calculará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto. No se considerarán revisables en ningún caso los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales de estructura ni el beneficio industrial. Los costes de mano de obra de los contratos distintos de los de obra, suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, se revisarán cuando el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años y la intensidad en el uso del factor trabajo sea considerada significativa, de acuerdo con los supuestos y límites establecidos en el Real Decreto.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 3 del **Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española**.

“Artículo 3. Principio de referenciación a costes.

1. *Todo régimen de revisión deberá tomar como referencia la estructura de costes de la actividad cuyo valor monetario es objeto de revisión, ponderándose cada componente de costes en función de su peso relativo en el valor íntegro de dicha actividad.*
2. *Los regímenes de revisión sólo incluirán, de entre los costes de la actividad, aquéllos que sean indispensables para su realización y que resulten compatibles con las normas establecidas en este real decreto.*

Se entenderá que un coste es indispensable cuando no sea posible la correcta realización de la actividad y el pleno cumplimiento de las obligaciones normativas o contractuales exigibles, sin incurrir en dicho coste...”

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 9 del **Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española**, que regula la revisión periódica y predeterminada de precios en los contratos del sector público.

“7. Para los contratos con un precio igual o superior a cinco millones de euros, el órgano de contratación incluirá en el expediente de contratación un informe preceptivo valorativo de la estructura de costes, emitido por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

A tales efectos, el órgano de contratación deberá:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/09/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
21/09/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

- a) Solicitar a **cinco operadores económicos del sector** la remisión de su estructura de costes.
- b) Elaborar una **propuesta de estructura de costes de la actividad**. Para ello utilizará, siempre que sea posible, la información de las respuestas que reciba de los operadores económicos mencionados en la letra anterior.
- c) **Someter su propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de 20 días**. En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria.

En el caso de los contratos de concesión de obra pública, el órgano de contratación podrá optar por incluir este trámite de información como parte del previsto en el apartado 3 del artículo 128 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- d) **Remitir su propuesta de estructura de costes al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado**.

El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado deberá evacuar el informe preceptivo en un plazo no superior a veinte días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la propuesta de estructura de costes mencionada en la letra d) anterior. En caso de que el Comité considere que la información remitida no es suficiente o requiera alguna aclaración, podrá solicitar al órgano proponente información adicional. Este requerimiento suspenderá el plazo de evacuación del informe en tanto no haya respuesta del órgano de contratación.

En el caso de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, así como de los organismos y entidades de ellas dependientes, este informe podrá ser recabado del órgano autonómico consultivo en materia de contratación pública, si existiera. En caso contrario, deberá ser recabado del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

En todo caso, el órgano de contratación deberá comunicar a efectos informativos al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado y, en su caso, al órgano autonómico consultivo correspondiente, la estructura de costes incluida en el pliego”.

CONSIDERANDO que La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no cuenta con un órgano autonómico consultivo en materia de contratación pública por lo que competirá al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado la evacuación de tal informe.

CONSIDERANDO que nos encontramos ante un contrato plurianual de duración superior a 4 años, por lo que de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación corresponde al Pleno de la Corporación. No obstante, esta competencia fue delegada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de Pleno adoptado en fecha de 30.06.2011 y publicado en el BORM Núm. 170, de 26.07.2011, por lo que es esta última quién actúa como órgano de contratación.

Además, al tratarse este de un asunto que habría de ser sometido a la decisión del Pleno, debe someterse a dictamen de la correspondiente Comisión Informativa.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/09/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
21/09/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

A la vista de lo expuesto hasta este punto, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Iniciar, de manera formal, los trámites pertinentes para la preparación del expediente de contratación relativo a la gestión integral para la modernización del alumbrado público y Smart Village mediante servicios energéticos del municipio de Caravaca de la Cruz.

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de estructura de costes para la contratación de la gestión integral para la modernización del alumbrado público y Smart Village mediante servicios energéticos del municipio de Caravaca de la Cruz.

TERCERO.- Someter la propuesta de estructura de costes a información pública durante veinte días, publicándose el presente acuerdo tanto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia como en la sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO.- Solicitar el informe preceptivo valorativo de la estructura de costes al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, de la Junta Consultiva de Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública”.-

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la Propuesta de la Concejalía de Servicios Públicos de fecha 24/08/2022, en sus propios términos.-

3.4. EXPEDIENTE 489956W: 2/POS 2020-2021 CONTRATO DE OBRAS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE ORDENACIÓN VIARIA Y MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN TRAMO CIUDAD JARDÍN (Devolución de Fianza).-

VISTA.- La solicitud presentada por NIF
en representación de la Mercantil AFESPORT CARTAGENA 2007, S.L., CIF B30923155, en el que expone que dicha Mercantil fue adjudicataria del contrato administrativo de obras “ORDENACIÓN VIARIA Y MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN TRAMO CIUDAD JARDÍN” (Obra Nº 2/POS 2020-2021, Exp. Código electrónico 489956W), finalizando las mismas hace más de un año (Acta de recepción firmada el día 24 de agosto de 2021), solicitando la devolución de fianza por importe de 4.686,90 Euros.

VISTO.- El informe favorable de fecha 25 de agosto de 2022, emitido por el Sr. Jefe del Área de Obras Municipales y Mantenimiento de Servicios.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con los artículos 111 y 243.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y 169 del



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/09/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
21/09/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

La Junta Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- La devolución a NIF en representación de la Mercantil AFESPORT CARTAGENA 2007, S.L., CIF B30923155, adjudicataria del contrato administrativo de obras "ORDENACIÓN VIARIA Y MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN TRAMO CIUDAD JARDÍN" (Obra Nº 2/POS 2020-2021, Exp. Código electrónico 489956W), de la fianza definitiva depositada en Tesorería Municipal, por importe de 4.686,90 Euros (Núm. Operación 202100002561).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, con indicación de los recursos pertinentes.-

4.- Servicio de Vivienda y Urbanismo:

4.1. EXPEDIENTE 611542P: SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN. SEG 9-2022 PARCELA 3 URBANIZACIÓN EL LLANO (Modificación Licencia de Segregación).-

VISTO.- Que con carácter previo, obra en el expediente Certificado con CSV: HZAA FKTA NTR2 7AFJ XJHQ, en el que consta que el 09/05/2022:

"La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder la licencia de segregación a la Mercantil HILATURAS EL LLANO, S.L., CIF B73949745 (EXP. Nº SEG-9-2022, Código Electrónico 611542P), debiendo dar cuenta de la misma al Registro de la Propiedad, cuyo detalle se indica a continuación: .../..."

VISTO.- Que obra en el expediente SOLICITUD de con NIF , en el que se pone de manifiesto el interés en solicitar la modificación de la Licencia Urbanística concedida.-

Concretamente, con R.G.E. nº 9209 de fecha 31/08/2022 se recibe el escrito en el que consta, que:

"EXPONE:

Que habiendo recibido licencia de segregación con Nº de expediente 611542P, concedida a Hilaturas el Llano S. L. la distribución de viviendas entre la finca segregada y la finca Matriz, es la siguiente:

*Finca Segregada
Número Máximo de viviendas permitidas: 2 Viviendas
Resto de Finca Matriz
Número Máximo de viviendas permitidas: 5 Viviendas*

SOLICITA: Que se modifique la citada licencia de segregación (sin alterar la edificabilidad máxima) quedando de la siguiente manera:

Finca Segregada



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/09/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
21/09/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 661250D

*Número Máximo de viviendas permitidas: 3 Viviendas
Resto de Finca Matriz
Número Máximo de viviendas permitidas: 4 Viviendas*

Las fincas matriz y segregada no se modifican ni en su forma ni en su superficie con respecto a la solicitud de segregación, ni tampoco en la edificabilidad máxima que les corresponde”.-

Según documentos adjuntos, aparece como titular/interesado, siguiendo sin acreditarse representación, la Mercantil HILATURAS EL LLANO, S.L., con C.I.F.: B73949745.

Vistos: El informe técnico evacuado por la Arquitecta Municipal, de fecha 01/09/2022, la Ley del Suelo de la Región de Murcia y el informe jurídico de fecha 05/09/2022, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de mayo de 2022.

SEGUNDO.- Conceder la licencia de segregación a la Mercantil HILATURAS EL LLANO, S.L., CIF B73949745 (EXP. Nº **SEG-9-2022 MOD01**), Código Electrónico 611542P), debiendo dar cuenta de la misma al Registro de la Propiedad, cuyo detalle se indica a continuación:

DATOS FINCA MATRIZ:

- Finca registral nº: de Caravaca con CRU
- Superficie: 4.946,49 m²
- Longitud de fachada: >15m
- Edificaciones: SI. Según memoria fechada en marzo 2022 que exhibe el nombre del ingeniero agrónomo Antonio LÓPEZ MARÍN y firma escaneada (pero no sello de visado o de registro de su colegio profesional) se trata de los siguientes usos y superficies construidas:
 - a) Vivienda unifamiliar 120 m2
 - b) Porche 24 m2
 - c) Otras edificaciones auxiliares de la vivienda:
 - c.1.) Almacén: 150m2
 - c.2.) Barbacoa: 19 m2
 - d. Piscina descubierta (Superficie de ocupación en planta 71m²)
- Clasificación suelo: Urbano (PP de El Llano).- Residencial Vivienda unifamiliar aislada.
- Número máximo de viviendas permitidas: 7
- Edificabilidad máxima: 1.362'21 m²

FINCAS A SEGREGAR:

Finca nº 1:

- Superficie: 1.500'00m².
- Longitud de fachada: >15m
- Edificaciones: No.
- Número máximo de viviendas permitidas: **3 viviendas**
- Uso: Solar.
- Clasificación suelo: Urbano (PP de El Llano).- Residencial Vivienda unifamiliar aislada

Página 11 de 12



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/09/2022



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA HJCL ETQK XDZZ 73LM

20220905 - SEFYCU 2333077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
21/09/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

-Edificabilidad máxima: 413,08 m².

RESTO DE FINCA MATRIZ:

- Superficie: 3.446'49 m².
- Longitud de fachada: 15m
- Edificaciones:

SI. Según memoria fechada en marzo 2022 que exhibe el nombre del ingeniero agrónomo Antonio LÓPEZ MARÍN y firma escaneada (pero no sello de visado o de registro de su colegio profesional) se trata de los siguientes usos y superficies construidas:

a) Vivienda unifamiliar 120 m²

b) Porche 24 m²

c) Otras edificaciones auxiliares de la vivienda:

c.1.) Almacén: 150m²

c.2.) Barbacoa: 19 m²

d. Piscina descubierta (Superficie de ocupación en planta 71m²)

- Número máximo de viviendas permitidas: **4 viviendas**

- Uso: Solar.

- Clasificación suelo: Urbano (PP de El Llano).- Residencial Vivienda unifamiliar aislada.

-Edificabilidad máxima: 949,13 m².

5.- Asuntos Urgentes:

No hay asuntos a tratar.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General Accidental, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/09/2022

